



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 037200 DEL 2014”

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 1297 de 2009, Decreto No. 521 de 2010, Decreto No. 1158 de 2012, Decreto No. 1075 del 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2° de la Ley 1297 de 2009, establece una bonificación especial para los docentes estatales que presten servicios en zonas de difícil acceso, según reglamentación expedida por el Gobierno Nacional, reglamentado por el Decreto No. 521 de 2010.
2. Que el Decreto No. 1158 de 2012 modificó el artículo 3 del Decreto No. 521 de 2010, en donde el gobernador o alcalde de la entidad territorial certificada en educación conformará un comité técnico para que lo asesore, a través de un estudio, en la determinación de las zonas de difícil acceso de su jurisdicción.
3. Que por medio de la Resolución No. 037200 del 7 de mayo de 2014, se conformó y reglamentó el Comité Técnico Asesor en el departamento de Antioquia.
4. Que mediante Decreto Ordenanza No. 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, se determinó la estructura administrativa de la administración Departamental y se definieron las funciones de sus organismos y dependencias.
5. Que en virtud del citado Decreto, a partir del 1° de febrero de 2021, se implementaron las funciones de la Secretaría de Educación de Antioquia, de la Subsecretaría de Planeación Educativa y de la Dirección de Proyectos, Estudios e Investigaciones del Sector Educativo.
6. Que se hace necesario modificar la Resolución No. 037200 del 7 de mayo de 2014, en lo relacionado a su conformación.

Que en mérito de lo expuesto,

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 037200 DEL 2014"

RESUELVE

Artículo 1°. Modificar el artículo 1° de la Resolución No. 037200 del 7 de mayo de 2014, el cual quedará así:

"Parágrafo 1°. El Comité Técnico Asesor estará conformado por:

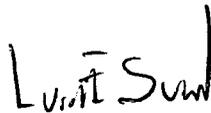
- El Secretario de Educación de Antioquia, quien lo convoca y lo preside
- El Subsecretario de Planeación Educativa
- El Director de Proyectos, Estudios e Investigación del Sector Educativo
- El Director del Departamento Administrativo de Planeación
- Un delegado de la Asociación de Institutores de Antioquia –ADIDA–.

Parágrafo 2°. El Comité Técnico Asesor podrá invitar cuando lo considere necesario, a los Directivos adscritos a la Secretaría de Educación de Antioquia, diferentes a los citados en el parágrafo 1° del presente artículo."

Artículo 2°. Remitir copia de la presente Resolución al Ministerio de Educación Nacional.

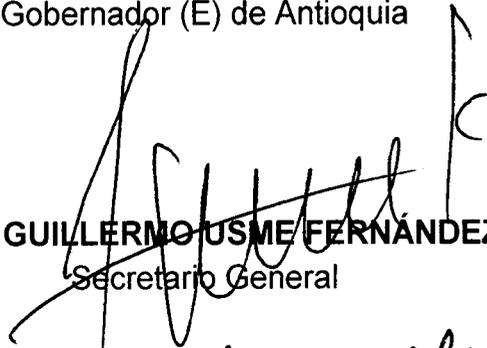
Artículo 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y las demás disposiciones de la Resolución No. 037200 del 7 de mayo de 2014 continuaran iguales.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



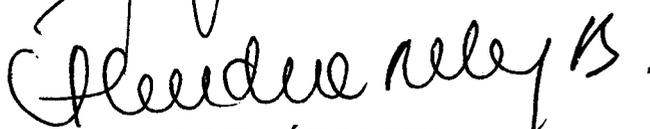
LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ

Gobernador (E) de Antioquia



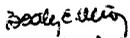
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ

Secretario General



ALEXANDRA PELAÉZ BOTERO

Secretaria de Educación

Proyectó: Beatriz Elena Muñoz Álvarez - Profesional Universitaria 
 Revisó: Carlos Eduardo Celis Calvache - Director Asuntos Legales 
 Aprobó: David Andrés Ospina Saldarriaga - Subsecretario Prevención Daño Antijurídico 